

DECRETO N° **5205** /

TEMUCO, **16 DIC 2025**

VISTOS

1. La solicitud de Devolución de dinero presentada por la contribuyente **LILIAN ANDREA MUÑOZ ZAMORANO**, RUT: [REDACTED]
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5367, del 16.12.2024.-
5. El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El ordinario N° 1239 del 04.12.2025, evacuado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, señala que contribuyente paga control de licencia de conducir clase B, pero correspondía pagar Control (entre 2 y 5 años).
2. El Certificado N° 349, de fecha 10.12.2025 de Tesorería Municipal, que certifica registro de Ingreso Percibido, por pago de la Orden Municipal N°8911584.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

: **LILIAN ANDREA MUÑOZ ZAMORANO.**

RUT

: [REDACTED]

MONTO A DEVOLVER

: **\$11.467.- DEPOSITAR EN CUENTA RUT [REDACTED] DEL BANCO ESTADO.**

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

: **COBRO ERRONEO POT CONTROL DE LICENCIA CONDUCIR CLASE B, DEBIENDO SER COBRO POR CONTROL (ENTRE 2 A 5 AÑOS).**

- 2.- Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

1150302002002

Control de Licencias (\$ 11.467.-) Menor Ingreso

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


POR ORDEN DEL ALCALDE
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

VVN/HNA/

- Of. Partes
- Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Depto. de Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento

3210378